

VISTO

Las actuaciones del expediente letra D n° 491/16 referente a la Contratación del Sr. JORME MALDONADO, quien llevo a cabo el Taller Municipal de Capacitacion para el Oficio de Construccion de Bloquera, y

CONSIDERANDO

Que la deuda en cuestión corresponde al ejercicio 2015.

Que a fs. 86/87 se ha reconocido la legitimidad de la misma.

Que a fs. 83 obra Certificacion correspondiente al Mes de Noviembre de 2015 por un monto de \$2500.

Que de acuerdo a la normativa vigente es

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Reconocese y Autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con el Sr. HEREÑU ELISEO, por la suma de pesos tres mil (\$3000), correspondientes a las clases dictadas durante mes de Diciembre de 2015 de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra D n° 990/15.-

ARTICULO 2°: La erogación que demanda el cumplimiento del Artículo 1° deberá ser abonado con cargo a la jurisdicción 1110104000, Programa 17, Partida 3930 “Servicios de custodia y vigilancia”, con fuente de financiamiento 110 (de origen Municipal).

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016.-

Registrado bajo el N° 3273/16.-